



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO.** Sesión Extraordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de esta Alcaldía, a las Diez horas del día nueve de noviembre de dos mil veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hemán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Felicita Beltrán de Palacios tercera regidora suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. *Comprobado el Quorum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio lectura a la correspondencia de fecha 6 de noviembre de 2020, emitida por el Dr. Juan Manuel Castillo Raimundo,* [REDACTED] *quien hace constar que la*

[REDACTED] *razón por la cual debe cumplir medidas de prevención que determine el Ministerio de Salud. I- Luego de la inasistencia* [REDACTED] *segunda regidora propietaria el concejo con el objeto de cumplir el quórum nombran como Regidor Propietario Interino al señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente, para que concurra a la sesión con voz y voto según lo establece el Art. 53 numeral uno del Código Municipal. II- Se le dio lectura al acta del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de fecha 6 de noviembre del presente año, en la que manifiestan que luego de las pruebas PCR, COVID-19 que realizó el gobierno central el día 4 de noviembre de 2020, con apoyo de la Unidad de Salud de Monte San Juan, dando como resultados positivos a 8 empleados de la municipalidad tanto operativos como administrativos, razón por la cual es necesario dotar de mayores implementos (mascarillas, alcohol gel, spray desinfectante etc) para la prevención de la Pandemia. Además, es necesario apoyar a los empleados que se encuentran en cuarentena domiciliar con una canasta básica, dando un monitoreo constante para su seguimiento de salud, de igual manera duplicar las acciones de protección al personal que obtuvieron resultados negativos en las pruebas PCR razón por la cual se duplicarán los esfuerzos en prevención de la Pandemia COVID-19, con el objeto de cuidar la salud de cada uno de nosotros. Consecuentemente se delega al Secretario Municipal para que el acta del comité sea resguardada en el archivo de secretaría como base del expediente, seguimiento y conocimiento a dicha pandemia por*



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



parte del Concejo Municipal Plural. **III-** El Alcalde Municipal dio informe financiero de todas las cuentas corrientes de la municipalidad, dando a conocer la falta de FODES, siendo un problema para que la administración continúe con la buena marcha, razón por la cual se deben tomar medidas alternas durante el presente año, por lo que el alcalde hace del conocimiento al concejo en pleno de la situación que se tiene como administración. Seguidamente el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal **COSIDERANDO a)** Que el día 4 de noviembre del corriente año, se hicieron presente al Municipio las cabinas móviles del Ministerio de Salud a realizar pruebas COVID-19 a los habitantes y empleados de la Municipalidad, prueba a la que asistió el Jefe de la UACI, [REDACTED] prueba PCR; **b)** Que el Jefe de la UACI recibió el resultado de la prueba PCR del COVID-19, el día 6 de noviembre del presente año, [REDACTED] 19; razón por la cual debe cumplir medidas de prevención que determine el Ministerio de Salud, guardando cuarentena domiciliar. **c)** El Concejo al ver la situación de la ausencia del Jefe de la UACI, debe tomar medidas alternas para la buena marcha de la municipalidad y continuar con la ejecución de los proyectos y programas, por lo que es necesario y urgente nombrar a un Jefe de la UACI interino para que le dé seguimiento a los procesos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad regulados por la LACAP, razón por la cual, el Alcalde Municipal propuso al Concejo que se nombre interinamente al señor José Ángel Beltrán Cruz [REDACTED] a; **d)** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica, Art.10 de la Ley LACAP; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA.** Nombrar como Jefe de la UACI Interino al señor José Ángel Beltrán Cruz a partir del 9 de noviembre del presente año. [REDACTED] Jefe de la UACI titular. El señor Beltrán Cruz, cumplirá con lo establecido en el Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás leyes aplicables. Así mismo gozará de la remuneración proporcional al salario que ostenta el Jefe de la UACI, durante el tiempo que dure el interinato. **Consecuentemente** se autoriza a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente **Municipalidad de Monte San Juan 25% Funcionamiento**, el equivalente al período que ocupe el cargo del Jefe de la UACI Interino, durante los días que dure el interinato; tomando de base el salario de **\$700.00 (Setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Americé)**. Así mismo se autoriza a la Contadora Municipal y Ad-honorem Presupuesto la reprogramación presupuestaria correspondiente. **Certifíquese y Comuníquese** **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I-**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Que la falta de recursos económicos en la municipalidad y la transferencia inoportuna de los FONDOS FODES 75% y 25% correspondientes al mes de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2020 por parte del **Ministerio de Hacienda** a través de ISDEM a la Municipalidad, ha ocasionado que se tengan dificultades económicas para cancelar el salario al personal permanente, por contrato y dietas al Concejo Municipal Plural durante el mes de octubre del presente año; y la difícil situación económica que afrontan los contribuyentes del Municipio se ve reflejado en el pago tardío de los tributos municipales; lo cual genera que la Municipalidad carezca de los recursos suficientes para cumplir con los compromisos salariales a empleados y dietas al concejo; razón por la cual, con el propósito de no caer en situación de impago salarial con los empleados, concejo Municipal y pago a instituciones de seguro social y pago del impuesto sobre la renta, se hace necesario y urgente tomar medidas alternas que contribuyan a solventar el pago de salarios al personal de la Municipalidad y dietas al Concejo Municipal de Monte San Juan, ya que la difícil situación que ha ocasionado la emergencia sanitaria de la Pandemia COVID-19 se ha visto reflejado en los pocos ingresos a la comuna, ocasionando que la municipalidad se encuentre en una difícil situación financiera y es necesario solventar el pago salarial para que los empleados puedan cubrir sus gastos en cada uno de sus hogares. II- Que el concejo al ver la difícil situación financiera en la cuenta corriente del FODES 25% Funcionamiento toman a bien hacer un préstamo de **\$32,000.00** de los fondos recibidos del Ministerio de Hacienda de la cuenta de ahorros número 11923424 **"FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020"** para hacerle frente al pago de salarios y dieta del concejo en pleno a quienes la municipalidad le adeuda el mes de septiembre y octubre del corriente año. III- El alcalde municipal luego de liberar y dar el informe financiero de las diferentes cuentas de la municipalidad somete a votación el préstamo de **\$32,000.00** de la cuenta de ahorro **"FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020"** a la cuenta corriente FODES 25% Funcionamiento. Se aclara que el acuerdo surge efectos legales con la aprobación de la mayoría simple teniendo 5 votos a favor y 3 salvedades de votos. **POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal realizar los trámites legales en calidad de préstamo de la cuenta de ahorro número 119234524 **"FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020"**, por la cantidad de **(\$32,000.00)** Treinta y dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, a la Cuenta Corriente número 540008196-4 Municipalidad de Monte San Juan FODES 25% **FUNCIONAMIENTO** en calidad de préstamo. **CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar a la Tesorera Municipal realice las transferencias correspondientes para solventar la situación del pago salarial al personal de Ley de salario y administrativo incluyendo las 2



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



dietas del Concejo Municipal Plural las cuales son del mes de septiembre y octubre del presente año. Aclarando que una vez se reciban los fondos FODES por parte del gobierno central y existan los fondos en la Cuenta Corriente número **540008196-4** Municipalidad de Monte San Juan FODES **25% FUNCIONAMIENTO**, se faculta a la Tesorera Municipal realizar las transferencias en concepto de pago de préstamo a la cuenta de ahorro número 119234524 "**FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020**" en coordinación con el Alcalde Municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese**. *Salvando sus votos los señores; 1- Alcalde Municipal quien mediante escrito razona, Salvo mi voto en base al Art. 45 del Código Municipal, ya que no estoy de acuerdo con el pago de dieta a concejales, la prioridad es cancelar a los empleados los salarios del mes atrasado. Así como obligaciones contraídas para el buen funcionamiento de la administración. Además, la fuente de recursos es Fondo de Emergencia para proyectos que dinamicen la economía de los municipios. 2- Síndico Municipal, yo estoy de acuerdo con el pago de salarios a empleados y deudas institucionales para el funcionamiento de la alcaldía y no para dietas ya que estas son de acuerdo a la disponibilidad financiera por lo tanto salvo mi voto según Art. 45 del Código Municipal. 3- Segundo Cruz Gutiérrez, Salvo mi voto en base el Art.45 del Código Municipal, ya que no considero una prioridad la dieta al concejo, sino prioridad al salario de los empleados y obligaciones contraídas para el buen funcionamiento de la municipalidad ya que los fondos son especiales para emergencia y no podemos sacrificar proyectos.* **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto 88 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** I- Que la falta de recursos económicos en la municipalidad y la transferencia inoportuna de los FONDOS FODES correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2020 por parte del **Ministerio de Hacienda** a través de ISDEM a la Municipalidad ha ocasionado que se tengan dificultades económicas para continuar con la ejecución de los proyectos y programas durante el presente año; por tal razón, se hace necesario y urgente tomar medidas alternas que contribuyan a continuar con la ejecución de los proyectos, ya que la difícil situación de la Pandemia COVID-19 ha ocasionado diversidad de necesidades para la población, en tal sentido el Concejo debe tomar medidas alternas para continuar con la buena marcha municipal. II- El concejo tomando en consideración que se han recibido los fondos de emergencia aprobados por la asamblea legislativa en coordinación con el Ministerio de Hacienda toman a bien hacer un préstamo de **\$15,000.00** de las transferencias recibidas por el gobierno central de la cuenta de ahorros número 11923424 "**FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020**" para continuar con los proyectos y programas que están presupuestados en el presente año y



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



así llevar un mejor desarrollo y beneficio de las comunidades; **III-** El Alcalde Municipal luego de liberar y dar el informe financiero de las diferentes cuentas de la municipalidad somete a votación el préstamo de **\$15,000.00** de la cuenta de ahorro **"FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020"** a la Cuenta de Ahorro FODES 75% INVERSION. Aclarando que la aprobación del préstamo por la cantidad antes citada, es aprobada por Unanimidad de votos. **POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal realizar los trámites legales en calidad de préstamo de la cuenta de ahorro número 119234524 **"FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020"**, por la cantidad de **(\$15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a la Cuenta de Ahorro Municipalidad de Monte San Juan FODES 75% INVERSION en calidad de préstamo. **CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar a la Tesorera Municipal realice las transferencias correspondientes en coordinación con el Alcalde Municipal para la distribución de los fondos del FODES 75% Inversión a los proyectos y programas que sean de mayor urgencia para la continuidad de su ejecución durante el presente año fiscal. Aclarando que una vez se reciban los fondos FODES por parte del gobierno central y existan los fondos en la Cuenta de Ahorro Municipalidad de Monte San Juan FODES 75% INVERSION, se faculta a la Tesorera Municipal realizar las transferencias en concepto de pago de préstamo a la cuenta de ahorro número 119234524 **"FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020"** en coordinación con el Alcalde Municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal tomando en Consideración I- Que en acuerdo número uno de acta número treinta y dos de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria el concejo dejó sin efecto la adjudicación del proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2020"** y autorizó al jefe de la UACI hacer un nuevo proceso de Ley para dicho proyecto, razón por la cual el Jefe de la UACI ha presentado las Especificaciones Técnicas del nuevo proceso referente al proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2020"**. II- Que luego de darle lectura a las Especificaciones Técnicas, que contienen las fechas para visita de campo, presentación de ofertas y criterios de calificación de ofertas, y todos sus componentes, el Alcalde sometió a votación dichas Especificaciones Técnicas del proyecto en referencia, obteniendo como resultado 3 votos a favor y 5 en contra, en tal sentido las mismas Especificaciones no surten efecto de aprobación para que el Jefe de la UACI continúe con el proceso de Ley, argumentando los Regidores Propietarios que no aprueban el acuerdo por la razón de no existir los fondos suficientes para la ejecución total del



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



proyecto, debido a la falta de los recursos FODES 75% que no han sido transferidos por parte del Gobierno Central. III- Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución, 3 numeral tercero y 30 numeral cuarto de Código Municipal **ACUERDA:** No aprobar las Especificaciones Técnicas del proyecto **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2020"**, ya que solo se tuvieron 3 votos a favor de los 8 votos probables, que corresponden a los señores: Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, Síndico Municipal, Jesús Morales y Primer Regidor Propietario, Segundo Cruz Gutiérrez. Salvando sus votos los señores; 1- José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente Interino, quien menciona que no existen fondos para la continuidad del proceso, tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. 2- Nelson Aníbal Herrera Palacios Tercer Regidor propietario quien mediante escrito razona; que en el punto siete de la agenda de este día salvo mi voto por no haber fondos FODES para financiar dichos proyectos, recomendando que una vez haya disponibilidad de fondos se sigan los procesos, en base al Art. 45 del Código Municipal. 3- Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario, quien mediante escrito razona, Salvo mi voto en el numeral de agenda tratada en sesión #7 según Art. 45 del Código Municipal, por no disponer de recursos suficientes para su respectiva ejecución por este momento, al igual por no estar recibiendo el FODES correspondiente desde meses anteriores. 5- Felix Mendoza Aguillón quinto regidor propietario quien mediante escrito razona, Salvo voto Art. 45 Código municipal por no haber FODES para financiar las obras. Se debe seguir el proceso una vez haya disponibilidad de Fondos. 5- Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora propietaria, quien mediante escrito razona, salvo mi voto basado en el Art. 45 del Código municipal y por no tener fondos FODES 75% para la realización de la obra. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal tomando en Consideración I- Que en acuerdo número dos de acta número treinta y dos de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria el concejo dejó sin efecto la adjudicación del proyecto: **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTÓN EL ROSARIO DESDE CASERÍO LA PRADERA HACIA SECTOR EL MOLINO, MONTE SAN JUAN 2020"** y autorizo al jefe de la UACI hacer un nuevo proceso de Ley para dicho proceso, razón por la cual el Jefe de la UACI ha presentado las Especificaciones Técnicas del nuevo proceso referente al proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTÓN EL ROSARIO DESDE CASERÍO LA PRADERA HACIA SECTOR EL MOLINO, MONTE SAN JUAN 2020"**. II- Que luego de darle lectura a las Especificaciones, tanto en el día para la visita de campo, forma de presentación de ofertas, prueba acida y todos sus componentes el Alcalde sometió a votación a todas la Especificaciones Técnicas del proyecto en referencia, obteniendo como resultado 3 votos a favor y 5 en contra, en tal sentido las mismas Especificaciones no surten efecto de aprobación para que el Jefe de la UACI continúe con el proceso de Ley, argumentando los Regidores Propietarios que no aprueban el acuerdo por la razón



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de no existir los fondos suficientes para la ejecución total del proyecto, debido a la falta de los recursos FODES por parte del Gobierno Central. **III-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución, 3 numeral tercero y 30 numeral cuarto de Código Municipal. **ACUERDA:** No aprobar las Especificaciones Técnicas para la ejecución del proyecto **“CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTÓN EL ROSARIO DESDE CASERÍO LA PRADERA HACIA SECTOR EL MOLINO, MONTE SAN JUAN 2020”**, ya que solo hay 3 votos a favor de los 8 probables que corresponden a los señores; Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, Síndico Municipal Jesús Morales y Primer Regidor Propietario Segundo Cruz Gutiérrez. Salvando sus votos los señores; **1-** José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente Interino, quien menciona que no existen fondos para la continuidad del proceso, tomando de base el Art. 45 del Código Municipal, **2-** Nelson Aníbal Herrera Palacios tercer Regidor propietario quien mediante escrito razona; que en el punto siete de la agenda de este día salvo mi voto por no haber fondos FODES para financiar dichos proyectos, recomendando que una vez haya disponibilidad de fondos se sigan los procesos, tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. **3-** Ignacio Hernán Romero Pereira, cuarto Regidor Propietario, quien mediante escrito razona, Salvo mi voto en el numeral de agenda tratada en sesión #8 según Art. 45 del Código Municipal, por no disponer de recursos suficientes para su respectiva ejecución por este momento, al igual por no estar recibiendo el FODES correspondiente desde meses anteriores. **5-** Felix Mendoza Aguillón quinto regidor propietario quien mediante escrito razona, Salvo voto Art. 45 Código municipal por no haber FODES para financiar las obras. Se debe seguir el proceso una vez haya disponibilidad de Fondos. **5-** Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora propietaria, quien mediante escrito razona, salvo mi voto basado en el Art. 45 del Código municipal y por no tener fondos FODES 75% para la realización de la obra. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** **I.** Que se ha vencido la factura del mes de septiembre y octubre de 2020 referente al servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público que suministra la Empresa **CAESS, S.A. DE C.V.** al Municipio de Monte San Juan, y el Jefe de la UACI ha presentado la Carpeta Técnica denominada **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020** y la carpeta **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020.** **II.** La deuda por el suministro de energía eléctrica y alumbrado público de la Alcaldía de Monte San Juan, de los dos meses adeudados asciende a un monto de **(\$6,812.72) Seis mil ochocientos doce 72/100 Dólares de los Estados unidos de América.** **III.** Que las facturas corresponden a los meses de septiembre y octubre de 2020 y no se han cancelado por falta de fondos ya que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios municipales, no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Municipalidad. **IV.** Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público; bombeo de agua potable en sector el Río San Juan y Sector la cancha número UNO de Barrio El Centro y las instalaciones del Palacio Municipal los cuales son de vital importancia para la Gestión Municipal. **V.** Que según la Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), puede utilizarse del FODES/75% **INVERSION** para el pago de deudas institucionales contraídas por la Municipalidad, por servicios prestados por empresas estatales o particulares; **VI.** Que tomando de base a lo establecido en el Art 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar la Carpeta Técnica denominada: **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020** y la carpeta **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020;** por un monto total de **(\$6,812.72) Seis mil ochocientos doce 72/100 Dólares de los Estados unidos de América,** para el pago de energía eléctrica y alumbrado público. **CONSECUENTEMENTE** Acuerda aprobar en todas sus partes la carpeta técnica; **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020** y la carpeta **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020.** A si mismo tomando de base los Art. 86 y 91 del código municipal **ACUERDA.** autorizar a la Tesorera Municipal Erogue de la cuenta corriente **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 2020,** a favor de la empresa **CAESS S.A DE C.V** por la cantidad de **(\$6,812.72) Seis mil ochocientos doce 72/100 Dólares de los Estados unidos de América,** en concepto de pago de deuda contraída por la Municipalidad, por el suministro de energía eléctrica, durante el mes de septiembre y octubre de 2020. El gasto se aplicará a los códigos **54201, 54205,** del presupuesto Municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que se ha recibido la solicitud con fecha 9 de noviembre de 2020 por parte del señor Silvestre Ventura Cruz, Coordinador General del Consejo Sectorial de Cantón San Martín de esta Jurisdicción, quien solicita al Concejo Plural el apoyo de **\$100.00** para celebrar las Fiestas Patronales de Cantón San Martín, a desarrollarse el día 10 de noviembre del corriente año. **II-** El Concejo con el fin de apoyar las actividades en los cantones y así dar un momento alegre a los asistentes toman a bien otorgar un aporte económico de **\$100.00** para sufragar gastos en las Fiestas Patronales que conlleve al sano esparcimiento de los habitantes de la comunidad. **III-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Fiestas Patronales,** la cantidad de **(\$100.00) Cien**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor del señor **Silvestre Ventura Cruz** Coordinador General del Consejo Sectorial de Cantón San Martín, para celebrar las Fiestas Patronales, a desarrollarse el día 10 de noviembre del presente año, con el propósito que los niños, jóvenes y adultos puedan tener un sano esparcimiento dentro de la Comunidad. El gasto se aplicará al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz  
Alcalde Municipal

Jesús Morales  
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez  
Primer Regidor Propietario

José Miguel Ángel Chávez Vásquez  
Primer Regidor Suplente Into.

Nelson Aníbal Herrera Palacios  
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira  
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón  
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández  
Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández  
Secretario Municipal.

Página

385

